

MAT.: 1) Cumple medida urgente y transitoria que indica; **2)** Acompaña documentos.

ANT.: Resolución Exenta N°772, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Procedimiento Rol MP-024-2022.

ADJ.: Anexos en formato digital.

La Serena, 6 de junio de 2022.

SG-CA-098-NG

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Superintendente del Medio Ambiente (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N°280, piso 8,
Santiago
Presente

JOHN PATRICK MCNAB MARTIN, Cédula de Identidad N° 7.035.070-K, en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A. (en adelante "CMP"), Rut N° 94.638.000-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Pablo Muñoz 675, Comuna La Serena, Región de Coquimbo, por medio de la presente, vengo en cumplir con lo ordenado mediante Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°772/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que ordena medidas urgentes y transitorias, haciendo presente las consideraciones que se pasan a exponer.

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Minero EIA Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados (en adelante "el Proyecto") fue autorizado ambientalmente mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°246/2010 (en adelante "RCA" o "RCA N°246/2010") del 28 de octubre de 2010 y actualmente se encuentra en fase de operación. El Proyecto consiste en la expansión del rajo y la incorporación de nuevas instalaciones y equipos mineros para lograr el aumento de extracción y tratamiento de minerales de hierro.

Con fecha 27 y 28 de abril de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA"), se constituyó de oficio, en el marco de la fiscalización del Programa de Cumplimiento de CMP-Los Colorados CMP-Planta Pellets (Expediente Rol D-002-2018), con el objeto de verificar la implementación de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento aprobado con fecha 26 de marzo de 2019, mediante la Res. Ex. N°18/Rol D-002-2018.

A partir de lo anterior, se levantó un Acta de Inspección Ambiental, la cual dio cuenta de los hechos constatados por el funcionario en la correspondiente visita, dentro de los cuales es posible hacer mención al hallazgo del cuerpo de un ejemplar de *Lama guanicoe* (Guanaco) muerto, en estado de descomposición en cercanía al

botadero de estériles de la Mina. Asimismo, a unos 500 metros de este hallazgo, se observó un ejemplar vivo de esta especie, cercano al camino de acceso al muro de protección (obras hidráulicas) y en dirección suroeste. Todo esto, sumado a las huellas de esta especie por el borde de la obra de protección.

Producto de lo anterior, con fecha 23 de mayo de 2022, mediante la Res. Ex. N°772/2022 (en adelante "MUT") la SMA ordenó medidas urgentes y transitorias que se indican a continuación, las cuales deben ejecutarse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución:

1. *Diseño, ejecución y verificación de programa de monitoreo de guanacos en caminos de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste donde fue constatado ejemplar de Lama guanicoe (Guanaco) muerto, incluyendo todos aquellos caminos asociados a dicho botadero y otros aledaños al proyecto. Esta acción deberá ser ejecutada por especialistas en fauna y deberá considerar indicadores de cumplimiento que puedan llegar a implementarse de manera permanente, más allá del tiempo de duración de la medida.*
2. *Instalación de señalética a lo largo del camino de acceso hacia el sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, que indique precaución por presencia de fauna silvestre y restricción de velocidad a 40 km/hr.*
3. *Restricción de velocidad de tránsito en caminos de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, así como en todos los caminos aledaños al proyecto, a 40 km/hr.*
4. *Actualizar plan de prevención de contingencias y emergencias ambientales de Mina Los Colorados, en el marco de la Resolución Exenta N°1610, de 2018, de la SMA, plan cuya última versión es de agosto de 2019, que deberá incluir dentro de los componentes ambientales a la fauna y detallar todas las medidas (protocolo) que eviten en el futuro eventos como el que dio origen a la presente medida.*

En primer lugar, respecto de la medida señalada en el **numeral 1 anterior**, en relación con los plazos y medios de verificación que se deben entregar a esta Superintendencia, la etapa de diseño del programa de monitoreo de guanacos en caminos de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, debía ser presentada dentro de los **primeros 5 días hábiles** desde la notificación de la MUT. Ello se elaboró e informó a esta autoridad dentro del referido plazo, mediante presentación de fecha 31 de mayo de 2022. **Luego, y tal como se indica en la misma medida, en esta presentación se da cuenta del comienzo de la etapa de ejecución del "Programa de monitoreo de guanacos en caminos de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste", elaborado por la consultora Tierra del Sol**, cuyos resultados finales se adjuntarán al Reporte Final de la medida.

En segundo lugar, respecto del **numeral 2 anterior**, dentro de un plazo de **10 días hábiles** se deben reportar las boletas, facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas asociadas a la instalación de señalética a lo largo del camino de acceso hacia el sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, que indique precaución por presencia de fauna silvestre y restricción de velocidad a 40 km/hr. Dicha medida se reporta en esta oportunidad, dando cuenta de todo lo anterior.

En tercer lugar, en relación con el **numeral 3 anterior**, cada **5 días hábiles** se deben entregar los registros de velocidad de los vehículos según monitoreo GPS, que hagan uso de estos, en formato de planillas de Excel, lo que se informó en el Primer Reporte de 31 de mayo pasado, siendo actualizado en esta oportunidad.

II. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDA TRANSITORIA – MUT N°1

Por medio de la presente se adjunta nuevamente, en Anexo 1 de esta presentación, el documento “Diseño Programa de Monitoreo de Guanacos, Proyecto Ampliación y mejoras operacionales en Mina Los Colorados, comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama”, Código N° TS-IT-MLC-001, elaborado por Tierra del Sol Consultores, especialistas en materia de fauna.

Tal como se indicó en presentación de fecha 31 de mayo de 2022, el referido documento diseña un Programa de monitoreo y caracterización del estado de las poblaciones de *Lama guanicoe*, en las áreas de canales de contorno y zonas aledañas al proyecto, incluyendo todos aquellos caminos asociados al botadero de Mina y otros caminos aledaños.

Al respecto, se adjunta en el mismo anexo el registro de su implementación que consiste en comunicación electrónica efectuada por la consultora encargada de ejecutar el Programa, la que da cuenta de su inicio el día 6 de junio de 2022 a las 10:30 horas de acuerdo a lo planificado en el cronograma antes indicado.

III. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDA TRANSITORIA – MUT N°2 (señalética)

En segundo término, se informa que CMP ha dado cumplimiento a la instalación de señalética a lo largo del camino de acceso hacia el sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, que indique precaución por presencia de fauna silvestre y restricción de velocidad a 40 km/hr. De ello, se da cuenta mediante registro fotográfico fechado y georreferenciado adjunto en Anexo 2 de esta presentación.

En el mismo Anexo, se adjunta cotización del servicio de elaboración de señalética por parte de la consultora Tierra del Sol, de fecha 27 de mayo de 2022, haciéndose presente que los respaldos contables (facturas) se emitirán en lo sucesivo, siendo reportadas a esta autoridad en los próximos informes de avance de la medida.

IV. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDA TRANSITORIA – MUT N°3 (registros de velocidad)

Al respecto, se replican las consideraciones indicadas en el Reporte anterior de 31 de mayo de 2022, recordando que el tránsito de vehículos de la Compañía por el camino donde fue hallado el individuo (guanaco) es sumamente excepcional (prácticamente nulo). Sin perjuicio de ello, el titular ha implementado la totalidad de las medidas ordenadas por esta Superintendencia, dando cuenta de este registro de velocidad requerido para la última semana de vigencia, el que se adjunta en Anexo 3 de esta presentación.

POR TANTO, se solicita a vuestra Superintendencia tener por cumplidas las órdenes solicitadas.

OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información que acredita lo informado en lo principal de este escrito, conforme al siguiente detalle:

Anexo 1.

- Programa de monitoreo de guanacos en caminos de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste.
- Correo electrónico que da cuenta de inicio de ejecución de Programa de Monitoreo (6 de junio de 2022).

Anexo 2.

- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de señalética instalada.
- Cotización de servicio de elaboración e instalación de señalética.

Anexo 3. Planilla Excel "Registros GPS 24-05 a 06-06".

Asimismo, en atención a la situación excepcional y de contingencia que vive el país, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 490/2020, renovada mediante Resolución Exenta N°549/2020, de esta Superintendencia del Medio Ambiente, adjuntamos los referidos anexos en formato digital, pudiendo descargarse desde el siguiente enlace web: https://www.dropbox.com/sh/3yjfzk5a5akds61/AAAu8kA3QAepYLdrd4Th_Ipga?dl=0

Sin otro particular, se despide atentamente,

JOHN PATRICK MCNAB MARTIN
Compañía Minera del Pacífico S.A.